

Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

	•					
	11	m	Δ	r	n	٠
1.4	ш		C	ľ	"	•

Referencia: EX-2021-00676676-UNC-ME#SAE

VISTO

La solicitud del Servicio de Transporte presentada por la Secretaría de Graduados de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales UNC - Escuela de Geología, con destino a las Altas Cumbres, Provincia de Córdoba.

<u>Periodo del servicio:</u> Partida del servicio el 30 de noviembre de 2021 a las 7.00 h, regreso el 30 de noviembre de 2021 a las 20.30 h.

Y CONSIDERANDO:

Lo informado por la Dirección de Transporte en el orden 6, que puede accederse a lo solicitado estando disponible la unidad para dicho servicio;

Que la tarifa establecida se ajusta a lo reglado en la tabla de Retribuciones por Compensación de Gastos aprobada por la RR-2021-1010-E-UNC-REC;

Que por la pandemia del COVID-19 y para cumplir con las medidas de seguridad e higiene dispuestas, el viaje se realizará con los debidos protocolos;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

RESUELVE

<u>ARTÍCULO 1º:</u> AUTORIZAR la realización del Servicio que se trata en la forma propuesta, el cual será efectuado por las/s Unidad/es: Toyota Coaster DMG918; Toyota Coaster DMG919, a cargo del/los Señor/es: José Oscar CARRANZA; Aldo Ramón SOSA.

ARTÍCULO 2°: El costo del referido servicio asciende a la suma de Pesos Treinta y Un Mil Doscientos Cincuenta y Nueve C/42/100 (\$31.259,42) de acuerdo a lo establecido por la RR-2021-1010-E-UNC-REC. El importe que deba abonarse en concepto de peaje queda a cargo exclusivo de los solicitantes del servicio.

ARTÍCULO 3°: Disponer que por Tesorería de la Dirección de Administración se liquide al/los Señor/es: José Oscar CARRANZA Leg. 25.050 DNI: 12.671.651; Aldo Ramón SOSA Leg. 49.085 DNI: 13.819.229, la suma de Pesos Tres Mil Cuatrocientos Nueve C/71/100 (\$3.409,71) a c/u correspondiente a medio (1/2) día de viático, a razón de Pesos Seis Mil Ochocientos Diecinueve C/43/100 (\$6.919, 43) por día.

<u>ARTÍCULO 4°:</u> El pago del servicio queda a cargo del solicitante y se deberá abonar en Tesorería de la Dirección de Administración de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

<u>ARTÍCULO 5°:</u> Protocolícese. Comuníquese a la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración y a la Dirección de Transporte y Turismo. Cumplido, archívese.

eb